

AVISO

Detectado en el día de hoy un error un error material en el apartado sexto de la parte dispositiva del Acuerdo de fecha 12 de julio de 2019, concretamente en lo relativo al requerimiento como mejor oferta del Lote 1, se va a proceder a su rectificación y

donde dice:

Sexto.- Que por el Servicio de Contratación, se requiera a las siguientes licitadoras que han presentado la mejor oferta, respecto de los siguientes lotes:

- Lote 1 a la mercantil ELECNOR, SA, con NIF A-48027056, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por porcentaje de baja única de trece unidades y diez centésimas (13,10%), aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado G del PCAP y por una reducción del plazo de duración de los trabajos de ejecución de 24 días,

debe decir:

Sexto.- Que por el Servicio de Contratación, se requiera a las siguientes licitadoras que han presentado la mejor oferta, respecto de los siguientes lotes:

- Lote 1 a la mercantil EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN Y CONTROL, SA, con NIF A-15032725, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por porcentaje de baja única de veintiocho unidades y noventa y cinco centésimas (28,95%), aplicable a los precios unitarios establecidos en el apartado G del PCAP y por una reducción del plazo de duración de los trabajos de ejecución de 75 días.